Hay firma y sello
AC/62049/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda de Divorcio a OLGA DE LAS MERCEDES TULCANAZO GALLARDO, cuyo extracto es el lo siguiente:
ACTOR: José Alfonso Armas Quisahuano
DEMANDADA: Olga de las Mercedes Tulcanazo Gallardo
CLASE DE JUICIO: Divorcio 340-2008-S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA Disolver el vinculo matrimonial
PROVIDENCIA: La que sigue: *JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.*- QUITO, 29 de Mayo del 2008, las 15h04.- VISTOS: La demanda de divorcio que presenta JOSE ALFONSO ARMAS QUISAHUANO, en contra de OLGA DE LAS *MERCEDES* TULCANAZO GALLARDO, reúne los *requisitos legales; en consecuencia* se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria prevista en la Sección 23, Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Atenta la aseveración juramentada del demandante respecto a la imposibilidad de *dar con el domicilio o paradero* de la demanda, cítese OLGA DE LAS MERCEDES TULCANAZO GALLARDO, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediando por lo menos ocho *días entre una* y otra citación.- Téngase en cuenta la insinuación que hace el demandante respecto del curador ad litem que les representará a sus hijos menores en caso de darse el divorcio.- Agréguese a los autos *los documentos presentados* y notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 4553.- NOTIFIQUESE.
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ
JUEZA
Lo que comunico le cito a usted para los fine slegales *consiguientes*, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.
DR. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO *SEGUNDO* DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AC/62051/tf

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A TANIA DEL PILAR ROMAN VILLALBA
ACTOR: JORGE RIQUELME MOYA ALBUJA
DEMANDADA: TANIA DEL *PILAR ROMAN* VILLALBA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 489-2008-RB
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Junio del 2008, las 10h50.- VISTOS,- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo *correspondiente* .- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley .- Dése el trámite Verbal Sumario .- En consecuencia con la demanda y esta *providencia* hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley .- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se *edita en esta* ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil .- Téngase en cuenta la insinuación de Curador *Ad-Litem*.- Agréguese los documentos que se acompañan .- *Téngase* en cuenta el casillero judicial designado por el accionante .- Notifíquese.-
f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que le comunico a usted y fa CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.
Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62038/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
CITASE A MARIA MARGARITA TOAPANTA UYANA CON EL EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA
ACTOR: JUAN CARLOS VILLALVA REALPE
DEMANDADA: MARIA MARGARITA TOAPANTA UYANA
CAUSA: DIVORCIO NO.- 2008-*0285 (RAUL DE LA TORRE)*
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VÍNCULO MATRIMONIAL
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
El actor demanda a su cónyuge el Divorcio alegando que ella ha *abandonado el hogar* el 30 de abril del año 2001, y que desde *esa fecha no conoce nada de* ella. Agrega que no han procreado ni han adquirido bienes, declara con juramento que no conoce la residencia de su cónyuge y pide se le cite por la prensa.
PROVIDENCIA INICIAL:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de *junio del* 2008, las 10h32.- VISTOS: La demanda de DIVORCIO, que presenta JUAN CARLOS VILLALVA REALPE, en contra de MARIA MARGARITA TOAPANA UYANA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la acepta al trámite verbal Sumario con atención *a lo dispuesto* en el Art. 118 del Código Civil. De conformidad con el Art. 119 del Código Civil y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, atento, al juramento rendido por el Dr. Ángel Eduardo del Pozo Costa, Procurador Judicial del actor, de la imposibilidad de dar con la residencia o individualidad de la demandada, Cítese con un Extracto de la demanda y esta providencia, para cuyo efecto concédase el extracto correspondiente.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Notifíquese al demandante en el casillero judicial No. 241 que tiene señalado.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ.
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes. Para recibir sus posteriores notificaciones sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62061/mg

Soledad: Un instante de plenitud.
MICHEL EYQUEN DE MONTAIGNE

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO *DE LO CIVIL DE PICHINCHA*

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MYRIAM PATRICIA SALAO LEMA
ACTOR: NELSON ESTUARDO RUBIO ORTIZ
DEMANDADA: MYRIAM PATRICIA SALAO LEMA
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA NO. 860-2007-VS
CAUSAL: 3ERA. DEL ART.110 DEL CÓDIGO CIVIL
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: DR. AMADOR ANDRADE VASQUEZ
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- *Quito, 19 de Septiembre* del 2007, las 14h07. VISTOS.- Avoco *conocimiento de la presente* causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de ésta Judicatura.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que *se la admite a trámite* Verbal Sumario. En consecuencia con *copia de la misma* y éste Auto cítese a la demandada señora Myriam Patricia Salao Lema, en el lugar señalado, para lo cual envíese el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones para tal efecto. Cuéntese con la opinión *de uno* de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha en cuanto a la insinuación de la curadora Ad litem. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado *para sus notificaciones*, así como la designación de su abogado defensor.- CITESE Y NOTIFIQUESE.
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Junio del 2008, las 15h07.- Atento al juramento rendido por el actor señor *Nelson Estuardo Rubio Ortiz*; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Myriam Patricia Salao Lema, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito y *Riobamba, mediando entre una* y otra publicación ocho días.- NOTIFIQUESE
F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.-
QUITO 23 DE JUNIO DEL 2008.- CERTIFICO
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61787/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR *JUZGADO VIGESIMO CUARTO* DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: SRA. JOANNA KARINA BALDEON ANDRADE, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA. QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. CHRISTIAN RENATO MADRID SALAZAR
ACTOR: SR *CHRISTIAN* RENATO MADRID SALAZAR, REPRESENTADO POR LA DRA. BETTY MOLINA
DEMANDADA: SRA. JOANNA KARINA BALDEON ANDRADE
TRAMITE VERBAL SUMARIA
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No 0534-2008-MS
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No 3993 DEL DR. PAUL LOPEZ *GUEVARA*.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de mayo del 2008, 16h10.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal, la demanda que *antecede* es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario, en consecuencia de conformidad CON EL JURAMENTO RENDIDO Y LO PREVISTO EN EL Art. 82 del Código de *Procedimiento* Civil, cítese a la demandada señora Joanna Karina Baldeón Andrade, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Con la insinuación realizada, previo a designar curador *Ad-litem*, dígase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor *Pazmiño, Jueza*.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/61473/rs

REPUBLICA DEL ECUADOR *JUZGADO VIGESIMO QUINTO* DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL PARA LA SEÑORA ROSA EDELMIRA SAÑAY MENDOZA
ACTOR: DOCTOR VÍCTOR *HERMAN AGUIAR ALBIÑO*, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL *SEÑOR FRANKLIN* MIGUEL SIGUENCIA CURISACA
DEMANDADA: ROSA EDELMIRA SAÑAY MENDOZA
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA NO. 458-2008-VS
CAUSAL: INCISO 2DO. DE LA CAUSAL 11VA. DEL ART.110 DEL CÓDIGO CIVIL
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: DOCTOR VÍCTOR HERMAN AGUIAR ALBIÑO.
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de Mayo del 2008, las 09h51.- VISTOS.- En virtud de que se ha cumplido con lo *ordenado en providencia que antecede*, se *califica* la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el doctor Víctor Herman Aguiar Albiño, en su calidad de *Procurador Judicial del señor Franklin Miguel Siguencia* Curisaca; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Rosa Edelmira Sañay Mendoza, a través de uno de los diarios de mayor circulación *que se editan en* ésta ciudad *de Quito, mediando entre una* y otra publicación ocho días.- Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad litem.- Agréguese al proceso la documentación *adjunta*.- *Téngase* en cuenta el casillero *judicial* señalado parea recibir sus notificaciones que le correspondan, así como la calidad en la que comparece.- CITESE Y NOTIFIQUESE.
F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 27 DE MAYO DEL 2008.- CERTIFICO
DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61788/tf

AVISO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: ENMA BEATRIZ BERMEO ALVEAR
EXTRACTO
ACTOR: OSWALDO ALMEIDA PÁEZ
DEMANDADA: ENMA BEATRIZ BERMEO ALVEAR
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA: No. 519-2008AC
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110. numeral 11 del Código Civil, inciso primero
DEFENSOR: DR. PEDRO PÉREZ.
CASILLA JUDICIAL: No. 27
PROVIDENCIA; JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE *PICHINCHA: Quito*, 2008-05-21.- Las 08h30.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Cítese a la demandada ENMA BEATRIZ BERMEO HERRERA por la prensa *de conformidad* al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Notifíquese. F) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ. JUEZ
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2008-06-12.- Las 08.05.- VISTOS: De conformidad al Art. 289 del Código de Procedimiento Civil se reforma la providencia emitida el 21 de mayo del año en curso, dispoiéndose que atento el juramento *de Oswaldo Almeida Páez*, se cite a la demandada ENMA BEATRIZ BERMEO ALVEAR por la *prensa* en uno de los diarios locales de mayor circulación de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- En tal virtud, entréguese al Actor el extracto de la demanda y de las providencias *respectivas*.- Notifíquese. F) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ. JUEZ
Lo que notifico a usted y lo cito para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Certifico.- *18 JUN.* 2008
DR. DILO CEVALLOS
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/61790/tf

EXTRACTO JUDICIAL. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A: GONZALO VINICIO LOPEZ.
JUICIO No. 2007-1111-MZ.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: Dr. JUAN PATRICIO CADENA ROMERO en calidad de PROCURADOR JUDICIAL de la señora SILVIA ALEXANDRA VILLALBA PULLIQUITIN
CUANTIA : INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE *PICHINCHA*. Quito, 03 de Diciembre del 2007, las 16h18.- VISTOS.-En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez *Encargado de esta judicatura* mediante oficio No. 1119-DDP-JAR-07, de 09 de Julio del 2007, avoco conocimiento de la presente causa.- *En lo* principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dasele el trámite verbal sumario.-*Cítese al demandado* señor GONZALO VINICIO LOPEZ, en el lugar que para el efecto se encuentra señalado:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE OCAVIP CIA. LTDA

Se comunica al público que OCAVIP CIA. LTDA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002489 de 09 de Julio de 2008

En virtud de la escritura pública referida la compañía reforma el articulo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL. -Constituye actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia-seguridad. La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de : Prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas"

Quito, 09 de Julio de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

AC/61982/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JORGE STALIN S.A..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JORGE STALIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2008 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002371 de 01 de Julio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 32 Valor US$ 25,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, SÓLIDA, LÍQUIDA O CARGA EN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER O PRODUCTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO QUE REALIZAN, A NIVEL NACIONAL O FUERA DEL PAÍS...

Quito, 01 de Julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/62000/tf

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original, realizada en Diario La Hora, Edición Quito Sección Judicial, del día Miércoles 16 de julio del 2008 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,

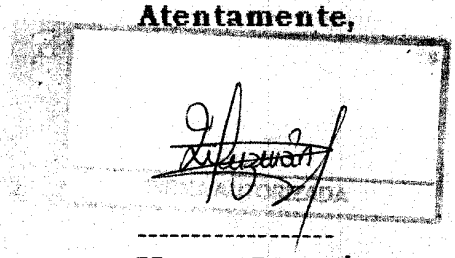

Mayra Guzmán
Clemente Ponce

Quito D.M, 9 de septiembre del 2008